



BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y AFILIADA

HECHOS RELEVANTES

30 DE JUNIO DE 2016

1. Celebración Junta Ordinaria de accionistas de Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

- i) Designar como empresa de auditores externos de la sociedad para el presente ejercicio 2016 a Ernst & Young; y
- ii) Designar al Diario Financiero para realizar las publicaciones sociales.

2. Celebración Junta Extraordinaria de accionistas de Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores en la cual se adoptaron, con el voto favorable de la totalidad de los accionistas asistentes, los acuerdos que se señalan a continuación:

1) Aprobar las siguientes modificaciones a los estatutos sociales:

- (a) Incrementar el número de acciones en que se dividirá el capital social de 41 acciones a 4.100.000 acciones y eliminar la limitación de que cada accionista solo podrá ser dueño de una acción.
- (b) Establecer un límite del 10% a la concentración máxima del capital social de que podrán ser titulares los accionistas de la BEC.
- (c) Eliminar todos los artículos que se refieren a los requisitos para ser corredor miembro, su postulación, procedimiento de autorización en caso de transferencia del capital de un corredor en porcentajes iguales o superiores al 10% y sanciones aplicables a los mismos, materias que pasan a estar íntegramente reguladas en el Reglamento.
- (d) Eliminar las referencias al Defensor del Inversionista, en consideración a que sus funciones serán asumidas íntegramente por el Comité de Buenas Prácticas.



- (e) Establecer la exigencia de que el directorio se encuentre integrado por al menos tres directores no vinculados a la sociedad y al menos uno de ellos no vinculado a los emisores inscritos en ella.
 - (f) Incluir como nuevas facultades del directorio: (i) Fijar la cuantía del Derecho de Operación y los derechos, obligaciones, términos, condiciones, categorías, especialidades y demás estipulaciones del Contrato de Operación, especialmente las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y meramente accidentales del mismo; (ii) Dictar códigos u otra normativas internas relativas al gobierno corporativo de la BEC; y (iii) Crear comités, estableciéndose la existencia de al menos los siguientes comités de directores: Comité de Auditoría; Comité Comercial; y Comité de Mercado.
 - (g) Modificar el artículo referido a las votaciones de los accionistas, especificando la forma en que deberán realizarse.
 - (h) Establecer quorum especial para que la junta de accionista modifique determinadas materias.
 - (i) Incorporar referencias a las disposiciones relativas a inhabilidades de los directores, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.046.
 - (j) Modificar los artículos relativos al destino de las utilidades de la sociedad.
- 2) En general introducir y acordar todas aquellas modificaciones que requieran los estatutos sociales para que éstos se ajusten a los de una bolsa desmutualizada; y
- 3) Dictar un texto refundido de los estatutos sociales, de manera de efectuar los cambios que sean necesarios con motivo de la pérdida de vigencia y validez de diversos artículos y los ajustes de numeración, orden y redacción que se introduzcan en orden a adecuar los estatutos sociales a los de una bolsa de valores desmutualizada, y se facilite la comprensión y lectura de los mismos.

Se deja constancia que todo lo anterior es sin perjuicio de la aprobación por esa Superintendencia de las modificaciones sociales informadas, conforme a lo que dispone el artículo 127 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, así como a la inscripción y publicación del certificado a que se refiere el inciso final del artículo 126 de la misma ley”.